

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

RECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

Montes.

Visto el expediente de deslinde de la línea divisoria entre los pueblos de Tanay y Pililla del distrito de Morong; visto lo informado por el Jefe del distrito Forestal del Centro de Luzón que ejecutó las operaciones de campo; á propuesta de la Inspección general de Montes, ha venido en acordar el mencionado deslinde, cuya línea divisoria entre ambos pueblos ha quedado constituida del siguiente:

La demarcación del límite de ambas jurisdicciones comenzó por la orilla de la Laguna de Bay, en la cima de un montecito donde se colocó el piquete núm. 1. Este está situado entre un terreno anegadizo dedicado á semillero de palay, y un cercado de palay que queda hácia la parte de Pililla, donde de paso las principales de ambos pueblos, designa la línea límite que partiendo de este sitio sigue rumbo Norte 21° 95' Este y distancia de 410 metros, atravesando el citado terreno anegadizo hasta encontrar el desagüe de una zanja de aguas corrientes, que sirve para regar terrenos de los vecinos de Tanay, donde se colocó el piquete núm. 2; desde este punto sigue el límite el curso de la mencionada zanja con rumbo Norte 32° Este y á la distancia de 157 metros se colocó el piquete núm. 3; desde aquí, con rumbo Norte 36° Este y distancia de 350 metros se colocó el piquete núm. 4, que está situado en el centro de la calzada de Pililla á Tanay, próximo á un mojon de piedra sillera, metálico, que hay al borde Este de dicha calzada; desde este piquete sigue la línea por el curso de la mencionada zanja con el mismo rumbo Norte Este y distancia de 180 metros á donde se colocó el piquete núm. 5; y desde aquí con rumbo Norte 27° Este y distancia de 147 metros hasta el piquete núm. 6, colocado orilla de la citada zanja donde esta cambia marcadamente de dirección y deja ser límite.

Desde este punto, el límite por todos reconocido, sigue con rumbo Norte 38° Este y distancia de 555 metros, atravesando sementeras de palay, á encontrar la media ladera de la parte Norte del cerro Mang-na-Bundoc ó Caingutin que se marcó con el piquete núm. 8; y desde aquí con rumbo Norte 41° Este y distancia de 730 metros, sigue hasta la cima del cerro Tualan donde se colocó el piquete núm. 9. Desde este punto sigue la línea por lo alto de los cerros de Mapunso arrancando de Tualan con un rumbo Norte 74° Este y distancia aproximada de 3400 metros, pasando por la ladera Sur del Caibarbon y por el cerro de San Pedro en la parte más elevada de Tualan cuyo punto se colocó el piquete núm. 10, desde el cual se ve el sitio de Bathala: la línea sigue con la misma dirección pasando por dicho sitio de Bathala hasta el alto de la divisoria que separa las jurisdicciones deslindadas, de la del pueblo de Santa María de la provincia de la Laguna.

Publíquese y trascribese á quien corresponda. Manila, 24 de Mayo de 1893.—Avilés.—Es copia, Ceron.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Mayo de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe del día, el Comandante del núm. 73 D. Joaquin San-

chez.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 28. 20 Febrero 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Venezuela.

Faro flotante del Orinoco.—Noticias varias.

(Notice to Mariners, núm. 2[25]. Washington, 1893.)

Núm. 148, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Kearsarge», el faro flotante fondeado á 6 millas al N. 55° W. de la punta Barima, en la entrada del Orinoco, sirve principalmente para ponton de los prácticos y su luz no ilumina más que cuando un buque trata de pasar la barra de noche.

Dicho pontón tiene un palo y se encuentra fondeado en 6,7 metros de agua.

Las estaciones de prácticos que estaban establecidas en la isla Cangrejo y en Curiapeo han sido suprimidas, no existiendo ya la casa que para dicho servicio tenían en la isla Cangrejo.

Sondas hechas por el Kearsarge en el canal que hay entre la isla Cangrejo y la costa S. de Boca Grande, al W. del río Amacura, acusaron fondos de 10,9 y 7 metros, decreciendo hasta 5,5 metros.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa E.)

Buque á pique en el canal del East Swin, estuario del Támesis.

(Notice to Mariners, núm. 9. Trinity House. London, 1893.)

Núm. 149, 1893.—El vapor «Caroline» se ha ido á pique en 10 metros de agua en bajamar, en la parte SE. del canal del East Swin, á 2 cables al S. 77° W. del faro flotante Swin Middle y á 5 cables al N. 25° W. de la boya SW. Middle. Los tres palos del vapor son visibles aun en la pleamar.

Desde el día 6 del presente mes se ha valizado dicho buque con un pontón indicador de restos de naufragio, fondeado en 10 metros de agua á 75 metros al WNW. del buque ido á pique, mostrando de noche tres luces y de día tres globos en los topes. Carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

NUEVA ESCOCIA (Costa SE.)

Banco Esmeralda al E. del Banco Have.

(Notice to Mariners, núm. 63. London, 1893.)

Núm. 150, 1893.—Con los reconocimientos hechos por varios buques de guerra ingleses, ha quedado comprobada la existencia al E. del banco Have (cuya

posición es exacta en las cartas) un bajo denominado banco Esmeralda, cuyo cantil W. está comprendido entre las latitudes 45° 16' N. y 43° 21' N. y longitud de 65° 15' W.

Dicho bajo puede muy bien que sea la prolongación al W. de la isla Sable.

Carta núm. 589 de la sección IX.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa E.)

Iluminación del Lyn Channel, en el Wash.

(Notice to Mariners, núm. 66. London, 1893.)

Núm. 151, 1893.—Las autoridades del puerto de Kings Lynn dan conocimiento, con fecha 6 del mes próximo pasado, de las importantes modificaciones que se han hecho en la iluminación del Lynn Channel.

Los Grandes cambios experimentados en dicho canal desde la última exploración mandada hacer por el Almirantazgo hace no sea de ninguna utilidad para los navegantes las luces que lo iluminan hasta que se haga un nuevo reconocimiento.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

Estados Unidos.

Averías en el faro de Wolf Trap, en la bahía Chesapeake (Virginia).

(Notice to Mariners, núm. 7. Lighthouse Board. Washington, 1893.)

Núm. 152, 1893.—La luz y la señal de niebla del faro de Wolf Trap, situado en la extremidad E. del Wolf Trap Spit, han cesado de funcionar por averías.

Un nuevo aviso dará conocimiento cuando restablezca la luz y la señal de niebla.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe,
LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 29. 21 Febrero 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

COREA.

Costa W.

Roca anegada al SE. del islote Warren, proximidades de Tchempulpo.

(Notice to Mariners, núm. 545. Tokio, 1892.)

Núm. 153, 1893.—El comandante del buque de guerra japonés «Tenri», descubrió el 8 de Octubre próximo pasado al SE. del islote Warren una roca que queda en baja mar con un metro de agua y que ha sido situada á 2 cables al WSW. del arrecife que indican las cartas á 3 cables al ESE. de la isla Warren.

Posición aproximada: 37° 8' 45" N., 132° 33' 24" E. Carta núm. 617 A. de la sección VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Perú.

Bajo al WSW. de Lambayeque.

(A. a. N., núm. 23[143]. Paris, 1893.)

Núm. 154, 1893.—El del Tropique, de la Compañía marítima del Pacífico, comunica haber pasado el día 8 del mes de Diciembre próximo pasado sobre un bajo de 6 metros de agua situado en 6° 46' 30" S., 73°

47° 56' W., á unas 4 millas al WSW. de la ciudad de Lambayeque.

Carta núm. 46 de la sección VII.

ISLAS BRITANICAS.

INGLATERRA (Costa SE.)

Boya luminosa en la rada de las Dunas.

(Notice to Mariners, núm. 8. Trinity House. London, 1893.)

Núm. 155, 1893.—Una boya plana sin mira pintada á fajas verticales negras y blancas y que muestra de noche una luz intermitente (de gas), ha reemplazado la boya Elbow en la rada de las Dunas. Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

MAR NEGRO.

Rusia.

Noticias sobre la roca Spitfire.

(Notice to Mariners, núm. 52. London, 1893.)

Núm. 156, 1893.—Según informa el Board of Trade sobre la roca Spitfire, situada en la proximidad S. del estrecho de Kertch hay 5,2 metros de agua en lugar de 7,3 metros.

Posición aproximada: 45° 1' 20" N., 42° 40' 49" E. Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Luces de enflación en la entrada de Fernandina (Florida).

(Notice to Mariners, núm. 5. Light-House Board. Washington, 1893.)

Núm. 157, 1893.—Desde el 14 del presente mes han quedando establecidas las siguientes luces de enflación, que sirven de guía en la entrada del puerto Fernandina.

Enflación de la isla Amelia.—Dos luces fijas blancas (linternas tubulares), visibles en todo el horizonte y que iluminan sobre dos armazones de madera situadas en la parte NE. de la isla Amelia, de las cuales la luz anterior está á 4,9 metros de elevación en una armazón pintada de negro situada cerca de la costa y la posterior se encuentra elevada 9,1 metros emplazada sobre una armazón pintada de blanco, situada á 490 metros al S. 82° W. de la luz anterior.

Posición aproximada de la luz anterior: 32° 42' 10" N., 75° 13' 49" W.

Posición aproximada de la luz posterior: 32° 42' 9" N., 75° 14' 7" W.

Enflación N. de Tiger Island.—Dos luces fijas blancas (linterna tubulares), visibles en todo el horizonte y que iluminan sobre dos armazones de madera pintados de blanco, situados en la parte NE. de Tiger Island: la luz anterior está elevada 3,7 metros á 45 metros de la costa; la luz posterior se encuentra elevada 9 metros, á 400 al N. 87° W. de la luz anterior.

Posición aproximada de la luz anterior: 33° 42' 38" N., 75° 16' 31" W.

Posición aproximada de la luz posterior: 30° 42' 39" N., 75° 16' 46" W.

Enflación S. de Tiger Island.—Dos luces fijas rojas (linterna tubulares), visibles en todo el horizonte establecidas en dos armazones de madera pintados de blanco, situados en la parte SE. de la isla Tigre; la luz anterior está elevada 3,7 metros á 30 metros de la costa, y la luz posterior tiene 5,5 metros de elevación situada á 122 metros al S 20° W. de la luz anterior.

Posición aproximada de la luz anterior: 30° 41' 37" N., 75° 15' 41" W.

Posición aproximada de la luz posterior: 30° 41' 34" N., 75° 15' 42" W.

Las alturas están relacionadas al nivel medio del mar. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion 3.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 3.ª clase de la cárcel pública de Camarines Sur, dotada con el sueldo anual de 72 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia, los que no se hallan en aquel caso concediéndose para ello un

plazo de treinta dias, que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—Luis de la Torre y Villanueva.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Proyectada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la mejora de alineación de la calle de Sagunto del arrabal de Tondo, se concede el plazo de 15 dias para que los habitantes de esta Capital, espongan por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo improrrogable de 15 dias, cuanto se les ofrezca y parezca sobre la declaración de utilidad pública de dicha mejora, en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.ª condicional del artículo 3.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiaciones forzosas por causa de utilidad pública, transcurrido el cual se procederá á llenar los demás trámites de la Ley que correspondan. Manila, 25 de Mayo de 1893.—Joaquin de la Matia.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo reunirse en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la comision especial que determinan los arts. 16 y 27 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1863, en los dias 2 y demás siguientes de Junio próximo venidero que se estimen necesarios, á las 6 en punto de sus tardes para proceder al examen de D.ª Paulina de los Santos, D.ª Higina de Leon, D.ª Ana de Silva, D.ª Florentina de Leon, D.ª Simona Monzon, D.ª Bernardina Castro, D.ª Gavina Rodriguez, D.ª Josefa Santisteban, D.ª María Bárbara, D.ª María Francisca Tan-Yianco, D.ª María Esperanza Josué, D.ª Carmela Urbina, D.ª María Encarnación Oigario, D.ª María Cándida Merenguel, D.ª Elena Grijalde, D.ª Florentina Reyes, D.ª Columba Villahermosa, D.ª María Santos, D.ª Luisa Nicasio, D.ª María Rosario Liongson, D.ª Hilaria Ong-nongco, D.ª Remedios Quinterio, D.ª Laureana Quijano, D.ª Juana Castro, D.ª Zoila Banan, D.ª Leona Dichosa, D.ª Carmen Genton, D.ª María Gana, D.ª Anaclea Joven, D.ª Rosario Balmori y D.ª Victoria Reyes, que han solicitado obtener el título de maestras de instruccion primaria se hace público por medio de la Gaceta oficial para conocimiento de las interesadas. Manila, 23 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

Debiendo procederse á la relabra y nueva colocación de cien mil adoquines en la calle de la Escolta de esta Ciudad, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para ejecutar dicha obra bajo las condiciones siguientes:

1.ª El levantar los actuales adoquines y la arena necesaria para asentarlos de nuevo será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

2.ª El asiento será en la forma que se están colocando los adoquines nuevos en dicha calle.

3.ª Deberá fijarse el precio por millar de adoquines colocados y el tiempo total que deba emplearse en la labra y colocación de los cien millares.

4.ª El plazo de admision de dichas proposiciones expirará el dia 31 del actual.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Co regidor, se publica en la Gaceta para conocimiento de los interesados.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—P. O., Gerardo Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el dia 31 del actual á las diez de su mañana, para contratar en concierto público, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 661'81 las obras de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches situado en el arrabal de San Miguel. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata de dicha obra. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 13'23 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Manila del dia (aquí la fecha) por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para contratar en concierto público la obra de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches del arrabal de San Miguel, y enterado tambien de los requisitos y obligaciones que

han de regir en la contrata de dicha obra, prometo á llevarla á cabo por su cuenta y responsabilidad de (aquí el importe en letra y guión) Fecha y firma

El sobre de la proposición llevará este rótulo posición para contratar la obra de reparación de puente de Novaliches.

Manila, 22 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy autorizado D. David Sommer, vecino de Calcuta rifar en combinación con el sorteo de la Real Nacional Filipina, que tendrá lugar el dia 10 de próximo un órgano de salon de su propiedad tiprecciado en la cantidad de mil pesos, con el del mes próximo pasado, por los peritos D. Malferrari, y D. Julio Schulz, siendo Depositario mismo D. Rodolfo Klapphobs, que habita en de Alfonso XIII de dicha ciudad.

Constará dicha rifa de quinientas pap letas senta números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose todo ello por dicho Director al tenedor de la papleta que entre sus nombres tenga uno igual al agraciado con el premio del citado sorteo. Manila, 23 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda decreto de esta fecha, se ha servido disponer sobre 2.º concierto el dia 30 del presente mes, en la Administración Central de Loterías y Efectos timbrados para vender 450 resmas de papel sellado taludado á 500 pliegos una, en lotes de á 10 resmas, tipo de á pfs. 10'00 lote, en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en el papel del sello 10.º el dia y hora anunciados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones modelo de proposición y clase de dicho papel, se pone de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro. Manila, 12 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El dia 2 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se venderán en pública subasta el registro de esta Aduana, con la baja del de sus respectivos avalúos, el resto de los artículos contenidos en los 47 bultos procedentes del inglés «Esmeralda» en el viaje que rindió el dia 2 de Junio último, cuyos efectos se venden como bienes indocumentados.

Lote núm. 1.

1 Bulto núm. 15 con peso neto de 77 1/2 kilóg.s tejido de lino en 182 piezas. . . \$

Lote núm. 2.

1 Bulto núm. 16 conteniendo 21 kilóg.s tejido de seda blanca en 37 piezas, 10 kilóg.s tejido de seda gris en 18 piezas, 4 1/2 kilóg.s tejido de seda lisa en 32 docenas pañuelos y 735 gramos tejido de seda bordado en 3 docenas pañuelos.

Lote núm. 3.

1 Bulto núm. 18 con peso neto de 41 1/2 kilóg.s tejido jusi de China en 77 piezas.

Lote núm. 4.

2 Bultos núm. 24 y 27 conteniendo 32 1/2 kilóg.s tejido jusi de China en 60 piezas y 41 kilóg.s tejido tupido de algodón teñido de 22 hilos en 47 piezas.

Lote núm. 5.

1 Bulto núm. 22 con peso neto de 30 1/2 kilóg.s tejido de seda blanca y gris en 52 piezas. \$ 1.95

Manila, 23 de Mayo de 1893.—José Viudes Girón

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, esta fecha, se ha servido disponer que el dia 19 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administración Central de Impuestos de Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calamba 2.º concierto público, para contratar por un trienio servicio de arriendo de los fumaderos de anfibol en dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos pesos renta y un peso seis céntimos (pfs. 441'06) en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en el negociado respectivo de la citada Central

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sellados en papel del sello 10.0 en la hora y sitio señalados.
 Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Indocumentados.	833	833
Estado.	10	10
Por tenerse de catrines y apropiarse terrenos de	1	1
Por usar armas prohibidas.	1	1
Por homicidio.	1	1
Por lesiones.	1	1
de la provincia.	2	2
Hechamados por el Gobierno	3	3
Mandado capturar.	3	3
Quintos profugos	3	3
candalo.	37	37
Por embriaguez, rina y es-	25	25
Por juegos prohibidos	38	38
Por morosos.	4	4
Cabezas de barangay por	4	4
Por rterros.	1	1
Por robo, hurto y estafa.	1	1
Total.	833	833

Manila, 25 de Mayo de 1893.—El Coronel Jefe de E. M. interino, Pedro de Bascaran.

Buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor inglés «Yikang.»	25	8 mañana.	25	9 mañana.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Giron.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
 PRINCIPAL DE MANILA.
Clases Pasivas.
 Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde el ocho á once de la mañana, en los dias y por el orden que á continuación se expresan.

Dia 2 de Junio: Jubilados, Cesantes y Montepio de Gracia.
 Dia 3 y 5 de id. Montepio Civil.
 Dia 6 y 7 de id. id. Militar.
 En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias, y alta en el siguiente mes.
 Manila, 25 de Mayo de 1893.—G. Roldo.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.
 En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 24 de Abril último, se ha señalado el dia 15 de Junio próximo á las diez de la mañana para la adjudicación, en concierto particular, de las obras de construcción del faro de 3.er orden del Isote de S. Bernardino (Samar), cuyo presupuesto reformado de contrata, aprobado por la propia Superior autoridad en la misma fecha 24 de Abril, asciende á 32.856 pesos y 79 céntimos; debiendo celebrarse el acto en esta Capital, en la Jefatura del servicio de Faros (Palacio núm. 20) donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, todos los documentos que deben regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe que suscribe, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.
 Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado el licitador, en la Caja general de Depósitos, la cantidad en metálico de 657 pesos y 14 céntimos como garantía provisional de su participación en el concurso, y serán nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.
 Al principiar el acto se leerá la Instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrato de las Obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares, aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1877. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.
 Manila, 25 de Mayo de 1893.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

Pliego de condiciones administrativas y económicas para la adjudicación en concierto particular de las obras de construcción del faro de 3.er orden del Isote de San Bernardino (Samar).
Artículo 1.º En la ejecución por contrato de las obras de construcción del faro 3.er orden del Isote de S. Bernardino (Samar), regirán además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas en 20 de Febrero de 1892, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.
Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p^o del importe de las obras ó sean pfs. 657'14, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, el pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.
Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.
Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á seiscientos cincuenta y siete pesos y catorce céntimos y además el diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme al artículo siguiente; pero cesará el descuento en dichos pagos cuando la suma del depósito provisional de que trata el art. 2.º unida á las de las retenciones mensuales, llegue á ser la décima parte del presupuesto de contrata ó sea la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco pesos y sesenta y siete céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Inspección general de Obras públicas la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.
Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero. Si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificó el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.
Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección

general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que despues hubiese de expedirsele, entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y á todo fuero especial.
 Manila, 25 de Mayo de 1893.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

MODELO DE PROPOSICION.
 Don N. N. vecino de con cédula personal de clase expedida por la enterado del anuncio publicado por la Jefatura del servicio de Faros en la Gaceta del dia, así como de las instrucciones de subastas, contratos por conciertos y pliegos de condiciones generales, facultativas, administrativas y económicas que han de regir en el concierto particular de contratación de las obras de construcción del faro de 3.er orden del Isote de S. Bernardino (Samar), se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras, con estricta sujeción á lo prevenido en los documentos acabados de citar, por la cantidad de (en letra el importe).
 Fecha y firma.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS
 El dia 22 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebrará la cuarta subasta del juego de gallos de esta Capital bajo el tipo en progresión ascendente de 735 pesos, 30 céntimos anuales ó sean 2.205 pesos, 90 céntimos al trienio tomado del fijado en las anteriores subastas previa la deducción del 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila correspondiente al dia 10 de Abril de 1892 y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.
 Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º y con arreglo al modelo respectivo acreditando en personalidad con la exhibición de la correspondiente cédula personal, así como con la de la oportuna carta de pago del depósito previo en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 110'29 4/5 p^o del tipo arriba señalado.
 Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.
 Batangas, 15 de Mayo de 1893.—Marcial Calleja.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.
 Desde las 8 á las 11 de la mañana del dia 30 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido dia 30, se satisfarán al dia siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.
 Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.
 Manila, 26 de Mayo de 1893.—José Arizcun.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.
 A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 5 del actual el Procurador D. José C. Reyes en nombre y representación de D. Mariano Limjap, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 7 de Marzo del corriente año, por el que se condena al expresado Limjap, al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.
 Manila, 15 de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 35 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 8 de Abril último ha interpuesto recurso contencioso administrativo el Procurador Don Venancio Ruiz en nombre y representación de D. José Simeon y otros, contra un decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 1.º de Marzo próximo pasado, aprobando el amojonamiento practicado para efectuar el deslinde entre los pueblos de Cainta y Antipolo del Distrito de Morong.
 Manila, 1.º de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.
 Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana se sacará á pública licitación por 2 a vez simultáneamente

en Manila (Capitania del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayo) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de materiales de construcciones Civiles comprendidos en el grupo 4.º lotes números 5, 6 y 7 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 442 de 18 de Marzo último, que en lo referente al plazo de 15 días que se fija para la entrega de los materiales queda modificada en el presente anuncio de modo que se extiende a 25 días dicho plazo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quisieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de una cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Abril de 1893.—Enrique Lopez Perea.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 14 de Diciembre de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Francisco Solis, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomado razon á los números 2870 del registro de inscripción y 4034 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al sí ó por medio de apoderado, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 1.º de Julio de 1892, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.ª María Clemente, por valor de pfs. 100, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomado razon á los números 1503 del registro de inscripción y 2097 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará, en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 19 de Agosto de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.ª Apolonia Cristoval de Navarrete, por valor de pfs. 1200, bajo el concepto de Depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual, de la cual se halla tomado razon á los números 1971 del registro de inscripción y 2688 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en la *Gaceta oficial* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al esbresado documento, se presenten á deducirlo

por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 1

REGIMIENTO DE LINEA MANILA.

Debiendo sacarse á nueva pública subasta en el Cuartel del Regimiento de Línea Manila núm. 74 en Cavite la venta del instrumental dado de baja en el mismo, el día 2 del mes próximo de Junio á las 10 de su mañana, por haber resultado desierta la última que se verificó el 15 del actual con motivo del mal estado del tiempo, se anuncia al público para su conocimiento.

Cavite, 22 de Mayo de 1893.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—P. A.—El Comandante 2.º Jefe, José Pardo. 1

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo alazan, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Mayo de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido, en el barrio de Malaoa, jurisdicción de esta Cabecera, se anuncia en pública subasta para que en término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Mayo de 1893.—Duque de Sevilla.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital de Manila núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) en y la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro de Guja, de 18 años de edad, soltero, de profesión músico, natural de Bulacan, residente en este arrabal y Máximo Rodríguez, casado, de 41 años de edad, natural y vecino de este mismo arrabal y ambos reos ausentes en la causa núm. 2964 que instruyo por robo, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezcan en este Juzgado para ser notificados de un auto para mejor proveer dictado en la citada causa; en la inteligencia de sustanciarse y fallarse esta en caso contrario en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Tondo á 13 de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martínez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan David, indio, casado, de 27 años de edad, de oficio cocinero, natural de Sto. Tomás de la provincia de la Pampanga, vecino que fué de la calle de Clavel núm. 14 de este arrabal, sabe leer y escribir, no tiene apodo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este distrito, para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 139 que contra el mismo y otro instruyo por

hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz, parándose además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo, 25 de Mayo de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría., Joaquín Argote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en la causa núm. 5969 contra Mariano Montoya, y otro por hurto, se cita, á Severino de la Cruz, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cocinero, natural del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacan, que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, hoy 24 de Mayo de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 6312 por hurto y falsificación de documentos públicos, se llama y emplaza á D. Mariano Montejo y D. Pedro Montejo, vecinos del pueblo de Sta. Cruz, de Malabon provincia de Cavite, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezcan en este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 6312 por hurto y falsificación de documentos públicos, se llama y emplaza á D. Mariano Montejo y D. Pedro Montejo, vecinos del pueblo de Sta. Cruz, de Malabon provincia de Cavite, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezcan en este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 25 de Mayo de 1893.—Manuel Blanco.—V.º B.º, Rodríguez.

En virtud de providencia dictada con fecha veinte y cinco de Mayo de 1893, por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en los autos de ejecución seguidos á instancia del Procurador D. José Reyes en nombre y representación de D. Federico H. Reyes contra la viuda y herederos de D. Manuel Javier Martínez, pago de cantidad de pesos, se saca á pública subasta los días de más de cien canaves, embargados á los ejecutados que siguientes

Un puesto de terreno radicado en el sitio de Bungaba, en el barrio de Malaoa, jurisdicción de esta Cabecera, de cabanas más ó menos de semillas de palay, cuyos terrenos una superficie total de sesenta y nueve hectáreas y nueve cuarentones, cincuenta y ocho diez milésimas ó sean veintinueve quintos, cinco cuartos y ocho centésimas, lindando con los terrenos de D. Vicente Iurralde y Estero, al Oriente de D. Felipe Borbon el difunto D. Ignacio Santiago, D. Esteban del Valle, dicho Iurralde y caseríos del Sr. Pallecan y al Sur, con los de Doroteo Espeleta, un nombre bezang Juan, Juan Montalvo y el Estero denominado San Juan, azados juntos en doce mil quinientos veinte y nueve y cincuenta y cinco céntimos ó sean ciento setenta y nueve y cincuenta y cinco milésimas hectárea.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Tondo, en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo y en el arrabal de Malaoa, el día doce del mes próximo de Junio y hora de la tarde en punto de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados ó en el establecimiento público de Tondo al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo del arrendamiento que se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la subasta; y que los licitadores que no comparezcan en el día de la subasta, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—El Escribano.—Ante mí.—Joaquín Argote.—V.º B.º, Polanco.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.ª instancia de Batangas, por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al procesado ausente Calixto Dimaunajan, vecino del pueblo de San Luis de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 13818 que se instruye en este mismo Juzgado por hurto y falsedad, con apercibimiento de que sino lo verificare dentro de dicho término, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y se declarará contumaz rebelde á los llamamientos judiciales, y se procederá con los Estrados del Juzgado las actuaciones correspondientes.

Dado en Batangas, á 20 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al procesado ausente Pedro Pascasio, vecino de Tondo, de la Lipa, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la última publicación en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á dar sus descargos en la causa núm. 13818 que se instruye contra el mismo por tentativa de violación de la acusación Fiscal dictada en la causa núm. 9977 que instruye contra el mismo por lesiones menos graves, con apercibimiento de que en otro caso se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 17 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al procesado ausente Carlos Malabanan, vecino de Tondo, que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la última publicación en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la provincia de Batangas de la acusación Fiscal dictada en la causa núm. 9977 que instruye contra el mismo por lesiones menos graves, con apercibimiento de que en otro caso se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 18 de Mayo de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sría.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.ª instancia en Batangas de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Juan de Dios, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Juan de Guimba, para que dentro de 9 días, contados desde su inserción en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2418 apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 18 de Mayo de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Mapa.